



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DECLARADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA HANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 811 Fecha: 23 OCT 2020

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 453 -2020-GRC/GA

Callao, 23 OCT. 2020

### VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **AGUILERA TAVARA JULIO ALBERTO** registrado con Hoja de Ruta N° 16871, del 12 de octubre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles); y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 016092 y 016127; don **BERMUDEZ REINALDO ENRIQUE** registrado con Hoja de Ruta N° 16492, del 07 de octubre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 018362 y 018225; don **CORDERO SANCHEZ MANUEL ALONZO** registrado con Hoja de Ruta N° 16597; del 07 de octubre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 032287 y 032343; don **MANCILLA PEREIRA LUIS ARTURO** registrado con Hoja de Ruta N° 15432, del 24 de setiembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 002334; ; don **ZABALU VEGA SEGUNDO ALEJANDRO** registrado con Hoja de Ruta N° 15438, del 24 de setiembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 005986; don **GOYBURU MUNAYCO MARTIN DAGOBERTO** registrado con Hoja de Ruta N° 15960; del 01 de octubre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 017023 y 017007; don **PAREJA TARAZONA ELDIS JHONNY** registrado con Hoja de Ruta N° 16128, del 02 de octubre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 006749; **BERNAOLA CUETO ANSELMA JOSEFINA** registrado con Hoja de Ruta N° 16247, del 05 de octubre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 016225; don **SPINER SANCHEZ JONNY ALBERTO** registrado con Hoja de Ruta N° 13993; del 03 de setiembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 035786; Memorándum N° 808-2020-GRC/GRTC, de fecha 14 de octubre de 2020; el Informe N° 79-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 13 de octubre de 2020; el Memorándum N° 790-2020-GRC/GRTC, de fecha 08 de octubre de 2020; el Informe N° 71-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 07 de octubre de 2020; el Memorando N° 653-2020GRC-GRTC, de fecha 09 de setiembre de 2020; el Informe N° 38-2020-GRC-GRTC/JCRT de fecha 09 de setiembre de 2020; y el Informe N° 560-2020-GRC/GA-TESO de fecha 19 de octubre de 2020 y;



### CONSIDERANDO:

Que, los nueve (09) administrados mencionados en el documento de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la

Nación, por los importes señalados en su solicitud, indicando que tal depósito se realizó por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con el examen de normas de tránsito; examen de manejo y examen de licencia de conducir adjuntando los vouchers respectivos;

Que, mediante los documentos de vistos la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite opinión favorable en atención a lo informado por el coordinador responsable de la Unidad de Licencia de Conducir, en el cual precisa que: *“se ha verificado en el sistema interno de emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao (...) reporte de voucher usado ... VOUCHER NO FUE USADO”*;

Que, mediante el Informe N° 560-2020-GRC/GA-TESO de fecha 19 de octubre de 2020, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”*, resultaría pertinente efectuar las devoluciones solicitadas por los administrados;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CERTIFICADO DE  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: .....

23 OCT 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RGO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 1

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	IMPORTE	N° VOUCHER
1	AGUILERA TAVARA JULIO ALBERTO	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	0160092
		LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	016127
2	BERMUDEZ REINALDO ENRIQUE	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	018362
		EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	018225
3	CORDERO SANCHEZ MANUEL ALONZO	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	032287
		LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	032343
4	MANCILLA PEREIRA LUIS ARTURC	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	002334
5	ZABALU VEGA SEGUNDO ALEJANDRO	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	005986
6	GOYBURU MUNAYCO MARTIN DAGOBERTO	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	017023
		NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	017007
7	PAREJA TARAZONA ELDIS JHONNY	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	006749
8	BERNAOLA CUETO ANSELMA JOSEFINA	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	016225
9	SPINER SANCHEZ JONNY ALBERTO	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	035786



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 2.11 Fecha: 23 OCT 2020